



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 25 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión.

Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

POCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 607 00			
DEMANDANTE	José Absalon Parra Navarro	DOC. IDENT.	3.143.931
DEMANDADO	Pepsico Alimentos Colombia Ltda		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) **Dr. (a). NÉSTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO**, como apoderado (a) judicial de **JOSÉ ABSALON PARRA NAVARRO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

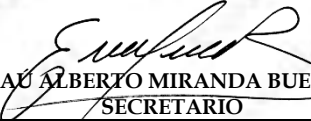
SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **JOSÉ ABSALON PARRA NAVARRO**, en contra de **PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LDTA**, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a **PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LDTA**, notificándolos en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE MAYO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>071</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85004833692a50ad20a6e0e08f540e3247323a5f487bb67188dcc6be7933e751**

Documento generado en 17/05/2022 07:33:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**